



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00021-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

**Directores (as) de la Institución Educativa Públicas y Privadas de la UGEL 02**

Presente. –

**Asunto:** CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 EN ARTICULACIÓN CON LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER - CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2025.

### Referencia:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco de la referencia a), b) donde se precisa establecer acciones en el ámbito educativo para la atención, prevención y promoción frente a todo acto de violencia hacia nuestros estudiantes.

Así mismo en el numeral 5.3.6. Articulación intersectorial e interinstitucional de la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020-MINEDU establece que, de acuerdo a sus competencias, el Ministerio de Educación, DRE, UGEL e instituciones educativas pueden:

- *Promover un proceso de cooperación con la activa participación de actores de los diferentes sectores para desarrollar acciones que responden a compromisos en las Políticas Nacionales y sus planes de implementación, Planes Nacionales, sectoriales o multisectoriales, Programas, Estrategias y Convenios vigentes vinculados, y de acuerdo a las orientaciones del presente documento normativo.*
- *Promover la articulación con otras entidades del sector público y privado, la cooperación internacional, así como con la sociedad civil, para el desarrollo de acciones que coadyuven la implementación de la tutoría y orientación educativa, de acuerdo al presente documento normativo, en beneficio de las y los estudiantes.*

En este sentido la Ugel02 en articulación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos, se ha establecido realizar acciones en conjunto articuladas para la atención de las instituciones educativas de educación básica teniendo en cuenta el documento denominado CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2025.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0073590

CLAVE: 6C9B6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Finalmente, las actividades, acciones establecidas en el documento deberán ser incluidas en el Plan Anual de Trabajo - PAT - 2025 alineados a los Compromisos de Gestión Escolar – CGE y en los planes de tutoría a nivel de gestión y a nivel de aula.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02\*

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/ASGESE  
ECHM/CESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0073590

CLAVE: 6C9B6A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010